

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO PARA LAS CAFETERÍAS DEL EDIFICIO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DEL AULARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES Y CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC), SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL GASTO ANUAL Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución del Gerente, de fecha 17 de mayo de 2024, se aprueba el inicio del expediente de contratación del **SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO PARA LAS CAFETERÍAS DEL EDIFICIO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DEL AULARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES Y CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC)**, mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, por un presupuesto base de licitación, para todos los lotes, que asciende a **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (282.840,99 €)**, IGIC incluido.

Asimismo, se ordena la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de adjudicación y el contrato.

SEGUNDO.- Visto el pliego de prescripciones técnicas por el que debe regirse el contrato en cuestión, elaborado por la empresa Instituto SR Canarias, S.L., de fecha 30 de abril de 2024, modificado con fecha 16 de julio de 2024.

TERCERO.- Una vez redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Patrimonio y Contratación, y solicitado el preceptivo informe al Servicio Jurídico de esta Universidad, éste es emitido con fecha 27 de junio de 2024, en los términos que obran en el expediente, y cuyas observaciones se han tenido en consideración y han sido incorporadas al expediente, emitiéndose nueva Memoria justificativa, de fecha 15 de julio de 2024.

CUARTO.- Consta en el expediente informe favorable de fiscalización previa, emitido por el Servicio de Control Interno, de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2024.



QUINTO.- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria **6300100** Maquinaria, Instalaciones y Utilaje, Unidad de gasto **010** Servicios Centrales, Programa de gasto **42C** Gestión y Servicios a la comunidad Universitaria, para el ejercicio presupuestario de 2024, según documentos contables “A”, con las siguientes referencias contables por lotes, que se indican a continuación:

–**Lote 1. Cafetería del edificio de Ciencias jurídicas**, referencia contable 6858, importe 148.906,89 €, de fecha 15/05/2024.

–**Lote 2. Cafetería del aula de Ciencias Económicas y Empresariales y Ciencias Jurídicas**, referencia contable 6862, importe 133.934,10 €, de fecha 15/05/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es el Gerente, en virtud de Resolución del Rector de fecha 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en órganos unipersonales de la ULPGC, (BOC nº80, de 20 de abril de 2021).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se debe proceder a dictar resolución motivada aprobando el expediente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, que deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, y que implicará la aprobación del gasto.

TERCERO.- Según el artículo 212 de los Estatutos de la ULPGC “La disposición y ordenación de gastos y pagos corresponde al Rector”, competencias delegadas en el Gerente, según Resolución del Rector, de fecha 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en órganos unipersonales de la citada universidad, (BOC nº 80, de 20 de abril de 2021).

CUARTO.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error



material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP, el informe de fiscalización previa formará parte del expediente de contratación, así como el certificado de existencia de crédito.

A la vista de cuanto antecede, vista la demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y de acuerdo a las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del **SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO PARA LAS CAFETERÍAS DEL EDIFICIO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DEL AULARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES Y CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC)**, mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente tramitado, así como autorizar el gasto anual que supone la presente contratación, por un presupuesto base de licitación, que incluye IGIC, y que asciende a **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO** (282.840,99 €), con cargo a la partida presupuestaria **6300100** Maquinaria, Instalaciones y Utillaje, Unidad de Gasto **010** Servicios Centrales, Programa de gasto **42C** Gestión y Servicios a la comunidad Universitaria, por los siguientes importes, distribuido por lotes de la manera siguiente:

	Presupuesto base de licitación (sin IGIC)	IGIC (7%)	Presupuesto base de licitación (con IGIC)
Lote 1. Cafetería del Edificio de Ciencias Jurídicas.	139.165,32 €	9.741,57 €	148.906,89 €
Lote 2 Cafetería del Aulario de Ciencias Económicas y Empresariales y Ciencias Jurídicas.	125.172,06 €	8.762,04 €	133.934,10 €
Totalidad de los lotes	264.337,38 €	18.503,61 €	282.840,99 €



TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y publicar la presente Resolución en el perfil del contratante de la ULPGC, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

EL GERENTE

Jorge Balaguer de la Riva

